

SESIÓN N° 174

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

En la Ciudad de Ica, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veinte, siendo las 20.41 horas, a través de videoconferencia se va a realizar la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo a la Convocatoria efectuada conforme a Ley; y, asumiendo su función de Secretario General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, Dr. Manuel Jesús De La Cruz Vilca.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, el Secretario General procede a pasar lista a los Señores integrantes del Consejo Universitario, con la finalidad de verificar la existencia del Quórum Reglamentario de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, habiendo respondido al listado:

ALTA DIRECCIÓN: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector
Dra. Ruth Asela Saravia Alvear, Vicerrectora Académica
Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación

SEÑORES DECANOS: Dr. WILLIAM RIOS ZEGARRA Decano de la Facultad de Contabilidad; Dr. FREDDY CALDERON RAMOS Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. EPIFANIO HUAMANI LICAS, Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología; FRANCISCA MARTHA GARCIA WONG Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica y Dr. BENITO DIAZ LOPEZ Decano de la Facultad de Medicina Humana.

ALUMNOS: MORENO FIGUEROA HELENA CANDY DE GUADALUPE, ASCAMA TINEO CAROLAY YANET y RAMOS ORE GERMAN YASSER

INVITADOS: Dr. ADOLFO GAVILAN ORE, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Dra. YSABEL MASSIRONI PALOMINO Directora del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Verificado el quórum calificado y reglamentario de los miembros que integran el Consejo Universitario (11 asistentes), con derecho a voto: 08 Docentes y 03 estudiantes; se dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario. Se deja constancia que la Dra. Francisca Martha García Wong se va a incorporar a esta sesión en breves momentos, por lo que se está considerando como asistente.

AGENDA:

1. AUTORIZACIÓN PARA CORRECCIÓN DE DIPLOMA DE:

- **KATHERIN VERÓNICA CASTRO ORTIZ** **FAC. ING. CIVIL**
- **BRYAN JUAN INCA ENRÍQUEZ** **FAC. ING. MECÁNICA**

AUTORIZACIÓN PARA ANOTACIÓN MARGINAL AL REVERSO DE LOS DIPLOMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OFICIO N° 445-SG-UNICA-2020.

Dr. Manuel De La Cruz Vilca, Secretario General de la Universidad informa al Consejo Universitario lo siguiente:

- **KATHERIN VERÓNICA CASTRO ORTIZ:** le corresponde Diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil y esta correcto sus Nombres y Apellidos, pero en el reverso en el Sticker de Legalización en el segundo apellido lo registran como Ruiz y en el cuadro de información para el registro del Diploma ante SUNEDU, en la modalidad de obtención del Grado o Título se indica Sustentación por Examen, cuando fue por Tesis (Existe un borrón). SUNEDU recomienda que el Consejo Universitario apruebe la elaboración de una Nueva Diploma, emitiéndose la correspondiente Resolución Rectoral.
- **BRYAN JUAN INCA ENRÍQUEZ**, le corresponde Diploma de Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica presenta error en una letra del primer apellido el cual se ha corregido, pero se nota la corrección (Borrón). SUNEDU recomienda que el Consejo Universitario apruebe la elaboración de una Nueva Diploma, emitiéndose la correspondiente Resolución Rectoral.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Autorizar la elaboración de Nueva Diploma de Título Profesional de Ingeniero Civil a KATHERIN VERÓNICA CASTRO ORTIZ y Nueva Diploma de Bachiller en Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica a BRYAN JUAN INCA ENRÍQUEZ por presentar ambas Diplomas errores materiales”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Manuel De La Cruz Vilca, Secretario General de la Universidad informa al Consejo Universitario lo siguiente:

La Universidad ha conferido Diplomas de Títulos de Segunda Especialidad de las Facultades de Enfermería y Medicina Humana, suscriben la Diploma el Rector, Decano de la Facultad y Director (a) de Segunda Especialidad. Estas Diplomas que los interesados quieren registrarlas en SUNEDU, son observadas porque de acuerdo al Reglamento de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, las autoridades autorizadas a firmar la Diploma de Título de Segunda Especialidad son: Rector, Decano y Secretario General de la Universidad. Para proceder el Registro de las Diplomas de Segunda Especialidad, SUNEDU recomienda que el Consejo Universitario apruebe efectuar una Notación Marginal en el reverso del Diploma emitiéndose la correspondiente Resolución Rectoral.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Autorizar a la Secretaria General efectuar anotación Marginal en cada una de las Diplomas de Título de Segunda Especialidad de las Facultades de Enfermería y Medicina Humana que fueron firmadas por el Director (a) de Segunda Especialidad de la Facultad correspondiente”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO:

- **CAHUANA CAÑAHUARAY ELIZABETH, CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. TEODOSIA CUBA TAQUIRI (SERVIDOR NO DOCENTE)**
- **CUQUIAN JERÓNIMO LUIS HEBERTO (ADMINISTRATIVO)**
- **JIMÉNEZ APARCANA JOSÉ DEMESIO (DOCENTE)**
- **ESPINO FERNÁNDEZ JULIA ISABEL Y APARCANA ESPINO JULIO ALEJANDRO EN CALIDAD DE CONYUGUE E HIJO SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. APARCANA MOQUILLAZA, VÍCTOR RICARDO (SERVIDOR DOCENTE)**

- **MALDONADO TASAYCO JAIME MIGUEL EN CALIDAD DE HIJO SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. MALDONADO UCHUYA JAIME ALEJANDRO (DOCENTE CESANTE)**
- **VELAZCO LÓPEZ DE MENDOZA ANGELA BETSY EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. MENDOZA MELGAR MARCO ANTONIO.**

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto a la Sra. ELIZABETH CAHUANA CAÑAHUARAY, conyugue supérstite de su esposo Q.E.V.F. TEODOSIO CUBA TAQUIRI Servidor Administrativo Nombrado”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto al Sr. LUIS HEBERTO CUQUIAN JERÓNIMO, Servidor Administrativo Nombrado, en el Nivel N-NV por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. JUAN MOISÉS CUQUIAN”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 10
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto al Sr. JOSÉ NEMESIO JIMÉNEZ APARCANA, Servidor docente en la Categoría y Clase de Principal a Tiempo Completo por el deceso de su

señora esposa Q.E.V.F. MARÍA CHTOKOLENKO PEÑA DE JIMÉNEZ”.
Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto a Doña JULIA ISABEL ESPINO FERNÁNDEZ y al Sr. EMILIO ALEJANDRO APARCANA ESPINO, en calidad de conyugue supérstite e hijo, por el deceso de su señor esposo y padre Q.E.V.F. VÍCTOR RICARDO APARCANA MOQUILLAZA (Servidor Docente Nombrado)”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto a JAIME MIGUEL MALDONADO TASAYCO en calidad de hijo, por el deceso de su señor padre Q.E.V.F. MALDONADO UCHUYA JAIME ALEJANDRO (Servidor Docente Cesante)”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago de Bonificación de Subsidio por Sepelio y Luto a Doña ANGELA BETSY VELASCO LÓPEZ DE MENDOZA, por el deceso de su conyugue supérstite Q.E.V.F. MARCO ANTONIO MENDOZA MELGAR (Servidor Docente Nombrado)”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 10
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. RECONOCIMIENTO DE 25 AÑOS DE SERVICIO:

- **FOC REAÑO JOSÉ FERNANDO** **DOCENTE**
- **VARGAS QUINTANA ROBERTO JAVIER** **DOCENTE**

En este momento la Dra. Francisca Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica efectiviza su ingreso a la sesión virtual a través de videoconferencia.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 25 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Docente Nombrado: FOC REAÑO JOSE FERNANDO, con la Categoría y Clase de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 25 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Docente Nombrado: VARGAS QUINTANA ROBERTO JAVIER, con la Categoría y Clase de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. RECONOCIMIENTO DE 30 AÑOS DE SERVICIO A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS:

- **APARCANA GARCÍA GABY FILOMENA**
- **ARAUJO MANTARI LUIS ALBERTO**
- **BONIFAZ HERNÁNDEZ JULIO CESAR**
- **CORNEJO CASTILLA DE VILLAFANA MARLENY NELLY**
- **DE LA CRUZ ESCAJADILLO PEDRO CLÍMACO**
- **HUAMANI MORAN PIO JUSTINIANO**
- **MEDINA CUCHO WALTER ORLANDO**
- **PISCONTE RODRÍGUEZ JACINTO DAVID**
- **RAMOS VALENCIA ANGELLO GUSTAVO**

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: APARCANA GARCIA GABY FILOMENA, con Nivel Remunerativo F-1, adscrita a la Unidad central de almacén-Oficina General de Administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: ARAUJO

MANTARI LUIS ALBERTO, con Nivel Remunerativo SPA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: BONIFAZ HERNANDEZ JULIO CESAR, con Nivel Remunerativo F-4, adscrito a la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: CORNEJO CASTILLA DE VILLAFANA MARLENY NELLY, con Nivel Remunerativo F-1 (e), adscrita al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: DE LA CRUZ

ESCAJADILLO PABLO CLIMACO, con Nivel Remunerativo STE, adscrito a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: HUAMANI MORAN PIO JUSTINIANO, con Nivel Remunerativo STA, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: MEDINA CUCHO WALTER ORLANDO, con Nivel Remunerativo SAF, adscrito a la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad-Unidad de Transportes de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: PISCONTE RODRIGUEZ JACINTO DAVID, con Nivel Remunerativo STA, adscrito a

la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Reconocer los 30 años de servicio prestados al Estado y pago de la Bonificación al Servidor Administrativo Nombrado: RAMOS VALENCIA ANGELLO GUSTAVO, con Nivel Remunerativo STB, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. CESE POR FALLECIMIENTO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES:

- **SALAS DE REVATTA HORTENCIA EN CALIDAD DE MADRE DE Q.E.V.F. LUISA HORTENCIA REVATTA SALAS (PERSONAL DOCENTE)**
- **MÓNICA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DE JIMÉNEZ EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. ALFREDO JIMÉNEZ PASACHE**
- **RAMOS HERNÁNDEZ CARMEN ROSARIO DEL PILAR EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. LUIS ANTONIO ASCAMA MEDINA**
- **CAHUANA CAÑAHUARAY ELIZABETH EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. TEODOSIO CUBA TAQUIRI**

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por los interesados cuenta con los informes técnicos

favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Cese por fallecimiento y el pago de CTS y Vacaciones Truncas a la Sra. HORTENCIA SALAS DE REVATTA, en su condición de madre de Q.E.V.F. LUISA HORTENCIA REVATTA SALAS, (Servidora Docente) en la Categoría y Clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Cese por fallecimiento y el pago de CTS y Vacaciones Truncas a la Sra. MONICA DEL CARMEN GUTIERREZ DE JIMENEZ, en su condición de esposa de Q.E.V.F. ALFREDO JIMENEZ PASACHE, (Servidor Docente) en la Categoría y Clase de Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Cese por fallecimiento y el pago de CTS y Vacaciones Truncas a la Sra. CARMEN ROSARIO DEL PILAR RAMOS HERNANDEZ, en calidad de esposa supérstites de Q.E.V.F. LUIS ANTONIO ASCAMA MEDINA, (Servidor Administrativo Nombrado)”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00

Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Cese por fallecimiento y el pago de CTS y Vacaciones Truncas a la Sra. EELIZABETH CAHUANA CAÑAHUARAY, en calidad de esposa supérstites de Q.E.V.F. CUBA TAQUIRI TEODOSIO, Servidor Administrativo Nombrado en el Nivel Remunerativo STB adscrito a la Facultad de Enfermería”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11

En contra : 00

Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD

6. CESE VOLUNTARIO Y PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES A:

- **BRAVO RAMOS VICTOR MANUEL A SU CONDICIÓN DE DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.**

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por el interesado cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el cese voluntario del servidor Docente Bravo ramos Víctor Manuel con Categoría y Clase de Asociado a tiempo Parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11

En contra : 00

Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

7. PENSIÓN DE VIUDEZ

- **TAFUR GUERRERO MARIA DE LOS ANGELES EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. LUIS GUILLERMO GARCIA BAEZ (PERSONAL DOCENTE).**
- **MACHADO AGUIRRE JULIA MAXIMINA EN CALIDAD DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DE Q.E.V.F. CARLOS ALBERTO AGUIRRE MENDIOLA.**

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a los integrantes del Consejo Universitario que la solicitud presentada por las interesadas cuenta con los informes técnicos favorables de las oficinas de Escalafón, Planificación, Presupuesto, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago del 50% de Pensión Provisional de Viudez a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES TAFUR GUERRERO, Conyugue Supérstite de Q.E.V.F. LUIS GUILLERMO GARCIA BAEZ (Ex Servidor Docente) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Pago del 50% de Pensión Provisional de Viudez a la Sra. JULIA MAXIMINA MACHADO DE AGUIRRE, Conyugue Supérstite de Q.E.V.F. CARLOS ALBERTO AGUIRRE MENDIOLA (Ex Pensionista Administrativo) de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

8. INFORME N° 794-DGAL-UNICA-2020 DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

ASUNTO: Solicitud de Reingreso a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” presentada por el Ex Personal Docente MARCO ANTONIO FARFAN GUERRA.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA informa al Consejo Universitario que se declara improcedente la solicitud de reingreso del ex Docente Marco Antonio Farfán Guerra porque en 2018 solicitó cese voluntario y recibió todos los beneficios que le correspondían.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que la razón fundamental para negar el reingreso es porque ha transcurrido un tiempo en demasía.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA hace la siguiente precisión: La Ley señala que todo servidor dentro de los dos años puede solicitar el reingreso a su institución, en este caso a la Universidad. El solicitante Marco Antonio Farfán Guerra está solicitando su reingreso fuera de tiempo.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Declarar improcedente la solicitud de reingreso a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” presentada por Marco Antonio Farfán Guerra”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

9. Informe N° 732-DGAL-UNICA-2020 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto: Solicitud de Reingreso a la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” presentada por el señor LUIS ANDRES MEDINA HUARACA como Personal No Docente, al amparo del Art N° 41 del Reglamento de la Ley N° 276 Aprobado por D.S. N° 005-90-PCM.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA informa al Consejo Universitario que LUIS ANDRÉS MEDINA

HUARANCA servidor administrativo solicito su cese voluntario y a los pocos días de recibir la Resolución Rectoral de Cese, solicita su reingreso a la Universidad amparándose en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 276 Aprobado por D.S. N° 005-90-PCM. En este caso es procedente el reingreso por encontrarse su solicitud dentro de los dos años.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” pregunta ¿El trabajador LUIS ANDRÉS MEDINA HUARACA cobro sus beneficios sociales?

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA indica desconocer si el trabajador hizo efectivo el cobro de sus beneficios sociales que por ley le corresponden.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” le encarga al Asesor Legal que haga las averiguaciones de este caso, para que brinde un informe en una próxima sesión de Consejo Universitario.

QUEDA PENDIENTE

10. OFICIOS N° 262 Y 264-VRI-UNICA-2020 DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.

ASUNTO: Nueva relación de Investigadores Registrados en el RENACYT del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Dr. Martin Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA hace de conocimiento al Consejo Universitario que, al inicio de su Gestión, la Universidad solo contaba con 3 Docentes investigadores Registrados en RENACYT, pero hoy día la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” cuenta con 10 docentes investigadores que tienen Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de innovación Tecnológica - RENACYT del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” indica que esta es una muestra que en la Universidad se está promoviendo la Investigación porque ya contamos con 10 Docentes Investigadores RENACYT. Este logro ayuda a conseguir el Licenciamiento.

11. OFICIO N° 076-2020-OGSST-UNICA DE LA OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ASUNTO: Solicita aprobación de los siguientes documentos, revisados y visados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

- Política de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan para Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” saluda la participación de los docentes en el proceso de elección de los integrantes del Comité de Seguridad en el Trabajo. Dicho Comité de inmediato han revisado la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborados por la Oficina General de Seguridad en el Trabajo. Estos documentos de Gestión necesitan contar con la Aprobación del Consejo Universitario. son necesarios ser aprobados por el Consejo Universitario.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 11
En contra	: 00
Abstención	: 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Plan de Vigilancia, Previsión y Control COVID-19 en el Trabajo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”. Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor : 11
En contra : 00
Abstención : 00

APROBADO POR UNANIMIDAD.

12. APROBACION DE LOS INFORMES DEL TRIBUNAL DE HONOR:

- Informe N° 004-THU-UNICA-2020
- Informe N° 006-THU-UNICA-2020
- Informe N° 007-THU-UNICA-2020
- Informe N° 008-THU-UNICA-2020
- Informe N° 009-THU-UNICA-2020
- Informe N° 010-THU-UNICA-2020

- Oficio N° 048-THU-UNICA-2020
- Oficio N° 049-THU-UNICA-2020
- Oficio N° 050-THU-UNICA-2020
- Oficio N° 051-THU-UNICA-2020
- Memoria Resumen 2019-2020

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita al Secretario Académico dar lectura al Oficio N° 051-THU-UNICA-2020, remitido por el Presidente del Tribunal de Honor Universitario al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad.

Dr. Manuel De La Cruz Vilca Secretario General de la Universidad cumple con dar lectura al oficio en mención, el mismo que dice: “.... en conformidad con el Proveído N° 005-THU-UNICA-2020 de fecha 07 de Octubre del 2020 expedido por este Tribunal, devolviendo el íntegro del expediente reconstruido N° 025-THU-UNICA-2018 en folios 185 a fin de que se continúe el trámite de ley....”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita al Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la U.N.ICA hacer una exposición sobre el Informe N° 003-THU-UNICA-2018 referido al proceso de investigación realizado por el Tribunal de Honor Universitario al Dr. Luis Aldo Guevara Uchuya.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica expresa:

- Mediante Sentencia N° 143-2017, contenido en la Resolución N° 09 de fecha 9 de Mayo del 2017, la Jueza del Tercer Juzgado Unipersonal y Penal Liquidador de Ica condena al señor Luis Aldo Guevara Uchuya y otros, como autores y responsables del delito contra la administración Pública- delito cometido por Funcionarios Públicos- Peculado Doloso por Apropiación, delito previsto y sancionado en el primer párrafo del Art N° 387 del Código Penal, en agravio del estado Peruano, imponiéndose 4 años de Pena Privativa de la Libertad suspendida en su ejecución por el periodo de prueba de 3 años, y asimismo se impone la inhabilitación por 1 año y 8 meses, consistente en la privación que ejercen los imputados aunque provenga de elección popular así como impedimento de obtener mandato o cargo, empleo o comisión de carácter público.

- Mediante Sentencia contenida en la Resolución N° 20 de fecha 31 de Enero del 2018, la Primera Sala Penal de Apelaciones y Flagrancia confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 09.
- Mediante Resolución N° 22 de fecha 14 de Marzo de 2018, La Primera Sala Penal de Apelaciones y Flagrancia resuelve declarar INADMISIBLE el recurso de Casación presentado por Luis Aldo Guevara Uchuya contra la Sentencia de Vista asignado con la Resolución N° 20.
- Del Informe Legal N° 1544-DGAJ-UNICA-2018 de fecha 10 de Octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, se concluye que se debe aplicar la INHABILITACION por 1 año y 8 meses al sentenciado Luis Aldo Guevara Uchuya en su condición de Servidor administrativo Nombrado en el Régimen del D. Leg. N° 276 y en su condición de Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- La OPINION del Tribunal de Honor es: “Que se declare FUNDADA LA DENUNCIA formulada contra el Dr. Luis Aldo Guevara Uchuya, docente adscrito a la Facultad de derecho y Ciencia Política, debido a que se encuentran acreditados los hechos y la consiguiente responsabilidad disciplinaria; imponiéndosele la sanción de DESTITUCION, conforme a lo previsto en el Artículo N° 276 inciso d) del estatuto Universitario vigente”.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” informa a los integrantes del Consejo Universitario que:

- El Expediente N° 11340-2019-OTD, Anexos: Informe N° 003-THU-UNICA-2019 emitido por el Tribunal de Honor Universitario referente a la sanción recaída contra el Docente ALDO GUEVARA UCHUYA N° 025-THU-UNICA-2018 que corresponde al Informe N° 003-THU-UNICA-2018 fue sustraído de la Oficina administrativa de Secretaria General siendo declarado perdido.
- El Consejo Universitario en su sesión de fecha 26 de Febrero de 2020 ACORDO POR MAYORÍA: Autorizar RECONSTRUIR el Expediente N° 11340-2019-OTD, Anexos: Informe N° 003-THU-UNICA-2019 emitido por el Tribunal de Honor Universitario referente a la sanción recaída contra el Docente ALDO GUEVARA UCHUYA, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- El Expediente N° 11340-2019-OTD, Anexos: Informe N° 003-THU-UNICA-2019 Reconstruido por el Tribunal de Honor Universitario lo traslada al Consejo Universitario para que se pronuncien.

- En estos días aparece el Expediente original N° 11340-2019-OTD, Anexos: Informe N° 003-THU-UNICA-2019, el cual se ha entregado a Secretaria General para que se anexe al Expediente reconstruido.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación de la U.N.ICA señala que en el mes de Mayo del año 2019 en sesión del Consejo Universitario se toma el acuerdo de reincorporar de Luis Aldo Guevara Uchuya. Actualmente se tienen nuevas evidencias del caso y nuevamente se trae al Consejo Universitario para tomar decisiones a través del voto.

Dr. Benito Díaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana indica que las leyes no son perfectas y tienen algunos vacíos que están para interpretación de los abogados.

El Artículo N° 95 de la Ley Universitaria se refiere a la DISTITUCION, consta de 10 incisos, solo el inciso 95.4 Haber sido condenado por delito doloso, no especifica si es en la Universidad o en el ámbito externo. Al docente ya se le aplico la destitución por acción u omisión. De lo que se trata es que el Consejo Universitario tome decisión sobre la reincorporación de Luis Aldo Guevara Uchuya. La destitución es por el tiempo de la sanción.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" solicita al Dr. Adolfo Gavilán Ore, Director de la Oficina de Asesoría Jurica, precise la condición de Destitución y la condición de Inhabilitación.

Dr. Adolfo Gavilán Ore Director de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- La Destitución procede por aplicación de cualquiera de los 10 incisos del Artículo N° 95 de la Ley Universitaria. Para el caso de Luis Aldo Guevara Uchuya se está considerando el inciso 95.4.
- La sentencia contenida en la Resolución N° 09 de fecha 9 de Mayo del 2017 le impone a Luis Aldo Guevara Uchuya, Inhabilitación por 1 año y 8 meses, consistente en la privación que ejercen los imputados aunque provenga de elección popular así como impedimento de obtener mandato o cargo, empleo o comisión de carácter público. Para que proceda la Habilidadación se tiene que tener una conducta honrosa.

Dr. William Ríos Zegarra Decano de la Facultad de Contabilidad indica que el 7 de Enero de 2020, el Consejo Universitario ya se pronunció sobre el caso de Luis Aldo Guevara Uchuya. Como Perito menciona que hasta

el 2000 en los Informe se aceptaba el termino final ¡SALVO MEJOR PARECER!, actualmente no se considera este término final.

Dra. Martha García Wong Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica opina que no basta Destituir a un docente por el Artículo N° 276 inciso d) del Estatuto de la Universidad.

Dr. Martin Alarcón Quispe Vicerrector de Investigación e la U.N.ICA expresa que por un Principio Jurídico una persona no puede ser sancionada dos veces por la misma falta.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” hace la siguiente Precision:

- El Poder Judicial inhabilita a Luis Aldo Guevara Uchuya por 1 año 8 meses
- Cumplida la inhabilitación del Poder Judicial, la Universidad procede a inhabilitar a Luis Aldo Guevara Uchuya.
- Ahora recién el Consejo Universitario va a tomar Decisión sobre la Destitución de Aldo Guevara, en función a lo que recomienda el Tribunal de Honor Universitario.
- Finalmente, el Tribunal de Honor Universitario no tiene Capacidad sancionadora, solamente propone la sanción a aplicar; mientras que el Consejo Universitario si puede sancionar.

Dr. Benito Diaz López Decano de la Facultad de Medicina Humana hace mención que el Artículo 89 de la Ley Universitaria establece en 4 incisos las sanciones a los docentes. Solo el inciso 89.4 Destitución del ejercicio de la función docente; se refiere a la Destitución entendiendo esto como la expulsión de una persona del cargo que ocupaba por parte del responsable de la Institución. El Artículo N° 89 de la ley Universitaria no considera la inhabilitación por alguna falta cometida.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” recomienda a todos los integrantes del Consejo Universitario ejercer su voto en forma diferenciada, para que conste en Acta.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” propone al Consejo Universitario el siguiente acuerdo: “Aprobar el Informe N° 003-THU-UNICA-2018 del Tribunal de Honor Universitario que recomienda la DESTITUCION del Docente Dr. LUIS ALDO GUEVARA UCHUYA, Docente en la Categoría y Clase de Asociado a Tiempo Parcial 20 horas adscrito a la Facultad de Derecho y

Ciencia Política de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
Sometido a votación se tiene el siguiente resultado:

A favor	: 03
En contra	: 00
Abstención	: 08

Votaron a Favor:

- Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
- Dr. Freddy Yonell Calderón Ramos
- Dr. Epifanio Huamani Licas

Abstenciones:

- Dra. Ruth Asela Saravia Alviar
- Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe
- William Eberth Ríos Zegarra
- Dra. Francisca Martha García Wong
- Dr. Benito Fredy Diaz López
- Estudiante Helena Candy de Guadalupe Moreno Figueroa
- Estudiante Carolay Yanet Ascama Tineo
- Estudiante German Yasser Ramos Ore

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” solicita a los integrantes del Consejo Universitario que fundamenten la abstención durante el proceso de votación.

- **Dra. Ruth Asela Saravia Alviar**, indica que en anterior oportunidad el Consejo Universitario acordó el reingreso de Luis Aldo Guevara Uchuya.
- **Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe**, sobre este caso, el Consejo Universitario se pronunció por la reincorporación de Luis Aldo Guevara Uchuya y luego se le impide el reingreso.
- **William Eberth Ríos Zegarra**, No tiene conocimiento de la desaprobación del acuerdo de la sesión de Consejo Universitario de fecha 7 de Enero de 2020
- **Dra. Francisca Martha García Wong**, no basta el Artículo N° 276 inciso d) del Estatuto Universitario para destituir a un Docente. El Informe del Tribunal de Honor Universitario no debió colocar el termino: SALVO MEJORT PARECER.
- **Dr. Benito Fredy Diaz López**, en sesión del Consejo Universitario del 7 de Enero de 2020 se tomó el acuerdo de reincorporar al Docente Luis Aldo Guevara Uchuya y no conoce los trámites para revertir el acuerdo en mención. Se quiere aplicar la pena de Destitución cuando

el Artículo 89 Sanciones a los Docentes, inciso 89.3 considera un cese temporal que va de 31 días a 12 meses, sin goce de haber.

- **Estudiante Helena Candy de Guadalupe Moreno Figueroa**, manifiesta no conocer este caso, ni la forma en que se ha venido tratando. Recién toma conocimiento que existe un acuerdo previo sobre este caso. Son los motivos por el cual se abstuvo en la votación.
- **Estudiante Carolay Yanet Ascama Tineo**, indica que se abstiene por no conocer el caso. Si existe acuerdo del Consejo Universitario para reincorporar al mencionado docente, desconoce los motivos por los cuales no se ha efectuado la reincorporación.
- **Estudiante German Yasser Ramos Ore**, se abstiene porque el Docente ya lo habían sancionado antes.

Siendo las 22.17 horas del día 22 de Octubre de 2020, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario.